

Convocatoria Ayudas de Estudio

Introducción

El Fondo Económico y Asistencial de los Trabajadores de ILUNION Seguridad, ILUNION Outsourcing, ILUNION CEE Outsourcing e ILUNION Outsourcing Levante (empresas pertenecientes a ILUNION), se constituye al amparo de la Negociación Colectiva entre la Dirección del Grupo y los representantes de los trabajadores de estas empresas.

Dentro de los fines para los que se crearon los Fondos Sociales de estas empresas, esta Convocatoria de Ayuda de Estudios representa el objetivo más ambicioso de las Comisiones Administradoras de ILUNION Seguridad, ILUNION Outsourcing, ILUNION CEE Outsourcing e ILUNION Outsourcing Levante, destinando una parte importante de estos Fondos Sociales para conceder las ayudas a los trabajadores que presenten las solicitudes y cumplan los requisitos que se detallan en las bases siguientes.

Bases para la solicitud de Ayudas de Estudios

Las ayudas se solicitarán mediante una única instancia por trabajador. Se dirigirán a las Comisiones Administradoras de los Fondos Sociales de ILUNION Seguridad, ILUNION Outsourcing, ILUNION CEE Outsourcing e ILUNION Outsourcing Levante, con sede en cada una de las Delegaciones de ILUNION, a través de los Comités y Delegados de Personal de las citadas empresas.

Plazo de inicio de presentación de solicitudes: día 10 de octubre

Plazo de finalización: día 8 de noviembre

Los solicitantes deberán adjuntar a la instancia la documentación que a continuación se detalla:

A. Documentos Personales:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- 2.- Fotocopia del Libro de Familia en el caso de que la ayuda vaya destinada a algún hijo/a del solicitante.
- 3.- Fotocopia del certificado del grado de discapacidad en el caso de que algún hijo/a del solicitante padezca discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 4.- Declaración jurada de no percibir ayuda alguna para la misma finalidad (ver ANEXO).
- 5.- Fotocopia de la declaración del I.R.P.F. del último ejercicio fiscal de todos los miembros de la unidad familiar, o en su defecto, si no se ha presentado declaración, un certificado de imputación de rentas.
- 6.- Certificado de inscripción en el INEM como desempleados y demandantes de empleo de los hijos/as mayores de 18 años, así como del cónyuge que no realice actividad laboral alguna; en caso contrario, se entenderá que sí realiza actividad remunerada y habrá de atenderse al punto 5.
- 7.- Certificado de empadronamiento o convivencia con el solicitante de los hijos/as mayores de 18 años.

En el momento de la baremación de las solicitudes únicamente se valorarán los méritos que estén suficientemente acreditados.

B. Otros documentos:

- 1.- Ayudas a comedor y libros para Educación Infantil, Primaria, Especial, ESO, F.P. y Bachillerato, mediante factura.
- 2.- Acceso a la Universidad, mediante certificado del curso donde se encuentre matriculado con expresión del mismo o, en su defecto, certificación oficial de la secretaría donde se imparte dicho curso.
- 3.- Guarderías, mediante certificado que acredite la inscripción en la misma de los hijos/as del beneficiario que soliciten dicha ayuda, así como la cuantía mensual a satisfacer y el número de meses que permanezca en la misma durante el actual curso. En caso de no especificar el número de éstos, se entenderán nueve.

Se recuerda a todos los solicitantes que únicamente se tendrá derecho a la ayuda de guardería cuando el niño/a haya empezado a asistir a la misma o, en su defecto, se acredite que la asistencia se va a realizar dentro del curso actual.

- 4.- Grado medio y superior, mediante certificado de matriculación o copia de matrícula con expresión del curso y cuantía a satisfacer.
- 5.- Educación de hijos con discapacidad, mediante certificación de grado de discapacidad y certificación del centro en el que se preste la enseñanza especial. Se acreditará que la asistencia se va a realizar dentro del curso actual.

Bases para la concesión de Ayudas de Estudios

Las bases que a continuación se enumeran son para efectuar el reparto del Fondo y para establecer la documentación que deben presentar los trabajadores que soliciten dichas ayudas.

A. Las ayudas se solicitarán para:

- 1.- Estudios superiores de trabajadores.
- 2.- Estudios de enseñanza media de trabajadores.
- 3.- Estudios de los hijos/as.
- 4.- Guarderías.
- 5.- Educación especial para los hijos/as con discapacidad.
- 6.- Preparación física.

B. Todas las Ayudas al Estudio serán concedidas por la Comisión Administradora del Fondo, a fin de distribuir las de forma equitativa entre los trabajadores de todas las delegaciones.

C. Para las concesiones de las ayudas previstas deberán tenerse en cuenta la totalidad de los ingresos brutos obtenidos en la unidad familiar, tomando como referencia el ejercicio económico pasado.

D. Las ayudas se solicitarán para un solo beneficiario; en el caso de haber más de uno, la Comisión Administradora del Fondo seleccionará el que considere más ajustado a la convocatoria.

E. Para la resolución de las solicitudes presentadas, la Comisión se ajustará a los criterios que a continuación se indican:

Trabajadores de ILUNION Seguridad

Se concederá a cada solicitud una puntuación por los ingresos brutos anuales obtenidos en el último ejercicio fiscal, de tal forma que con ingresos de 15.000€ se le otorgarán al solicitante un total de 10 puntos, restando 1 punto por cada tramo de 2.000€. De igual forma, al solicitante con ingresos de más de 32.000€ se le penalizará con puntos negativos (ver tabla).

Trabajadores de ILUNION Outsourcing, ILUNION CEE Outsourcing e ILUNION Outsourcing Levante

Se concederá a cada solicitud una puntuación por los ingresos brutos anuales obtenidos en el último ejercicio fiscal, de tal forma que con ingresos de 9.410€ se le otorgarán al solicitante un total de 10 puntos, restando 1 punto por cada tramo indicado en la tabla. De igual forma, al solicitante con ingresos de más de 24.910€ se le penalizará con puntos negativos (ver tabla).

Se concederán dos puntos por cada uno de los hijos/as que dependan económicamente del solicitante, debiendo acreditar, en los casos de mayores de 18 años, su condición de desempleado, así como la convivencia con el trabajador solicitante.

Se concederán 4 puntos más a cada hijo/a que padezca discapacidad física, psíquica o sensorial y esté debidamente acreditada.

Todas las solicitudes que con aplicación de estos baremos obtengan un total de 0 puntos o puntuación negativa, quedarán excluidas de la concesión de ayuda alguna.

F. Se establecen seis modalidades de ayudas:

1.- **Ayuda a estudios superiores de los trabajadores:** podrán solicitar esta ayuda todos los trabajadores de ILUNION (ILUNION Seguridad, ILUNION Outsourcing, ILUNION CEE Outsourcing e ILUNION Outsourcing Levante) que estén en activo a la fecha de la publicación de dicha solicitud y que cursen estudios superiores (*).

2.- **Ayuda a estudios de enseñanza media de los trabajadores:** podrán solicitar esta ayuda todos los trabajadores de ILUNION (ILUNION Seguridad, ILUNION Outsourcing, ILUNION CEE Outsourcing e ILUNION Outsourcing Levante) que estén en activo a la fecha de la publicación de dicha solicitud y que cursen estudios de enseñanza media (*).

3.- **Ayuda de estudios de los hijos/as de los trabajadores:** podrán solicitar esta ayuda todos los trabajadores de ILUNION (ILUNION Seguridad, ILUNION Outsourcing, ILUNION CEE Outsourcing e ILUNION Outsourcing Levante) que estén en activo a la fecha de la publicación de dicha solicitud y que tengan hijos/as que cursen estudios de Primaria, Especial, E.S.O., F.P., Bachillerato, acceso a la Universidad, estudios medios y estudios superiores. Se incluyen en este apartado las peticiones de ayudas a comedor, libros, material deportivo, etc.

4.- **Ayuda de educación infantil y guarderías:** podrán solicitar esta ayuda todos los trabajadores de ILUNION (ILUNION Seguridad, ILUNION Outsourcing, ILUNION CEE Outsourcing e ILUNION Outsourcing Levante) que estén en activo a la fecha de la publicación de dicha solicitud y que tengan hijos que estén asistiendo a enseñanza infantil o guardería.

5.- **Ayuda de educación especial para los hijos con discapacidad:** podrán solicitar esta ayuda todos los trabajadores de ILUNION (ILUNION Seguridad, ILUNION Outsourcing, ILUNION CEE Outsourcing e ILUNION Outsourcing Levante) que estén en activo a la fecha de la publicación de dicha solicitud y que tengan hijos/as que estén recibiendo educación especial y puedan acreditarla.

6.- **Ayuda para la preparación física de los trabajadores:** podrán solicitarla todos los trabajadores de ILUNION (ILUNION Seguridad, ILUNION Outsourcing, ILUNION CEE Outsourcing e ILUNION Outsourcing Levante) que estén realizando dicha preparación.

(*). Estas ayudas se concederán únicamente para cursar estudios que den derecho a la obtención del título oficial de grado superior o medio en centros oficiales.

G. Los interesados en solicitar alguna de las ayudas mencionadas presentarán, **no más tarde del 8 de noviembre**, una única instancia en la que se incluirán todos los posibles beneficiarios según modelo que se adjunta (ANEXO) y se dirigirá a la Comisión Administradora.

La presentación de las instancias se realizará a través de las distintas delegaciones donde esté censado el solicitante y en los locales del Comité de Empresa, según el listado de direcciones de la última página.

Ante la posibilidad de una gran demanda de ayudas, se pone de manifiesto que no serán atendidas las solicitudes que no estén correctamente cumplimentadas, sean incorrectas o carezcan de la documentación solicitada. Asimismo sólo se atenderá una solicitud por trabajador.

Cuadro de puntuación según ingresos familiares

ILUNION Seguridad			Puntuación
Ingresos por unidad familiar			
0,00€	a	15.000€	10
15.001€	a	17.000€	9
17.001€	a	18.000€	8
18.001€	a	20.000€	7
20.001€	a	22.000€	6
22.001€	a	23.000€	5
23.001€	a	25.000€	4
25.001€	a	27.000€	3
27.001€	a	29.000€	2
29.001€	a	30.000€	1
30.001€	a	32.000€	-1
32.001€	a	34.000€	-2
34.001€	a	35.000€	-3
35.001€	a	36.000€	-4

ILUNION Outsourcing e ILUNION CEE Outsourcing			
Ingresos por unidad familiar		Puntuación	
0,00€	a	9.410€	10
9.411€	a	10.910€	9
10.911€	a	12.410€	8
12.411€	a	13.910€	7
13.911€	a	16.410€	6
16.411€	a	18.910€	5
18.911€	a	19.410€	4
19.411€	a	21.910€	3
21.911€	a	22.410€	2
22.411€	a	24.910€	-1
24.911€	a	25.410€	-2
25.411€	a	27.910€	-3
27.911€	a	28.410€	-4

Direcciones de las Delegaciones de ILUNION

CENTRAL

C/ Albacete 3 - 3ª Planta
28027 MADRID
Tif.: 913 27 85 00

DELEGACIÓN CENTRO Y MANCHA

Madrid

Avda. de Burgos 31
28036 MADRID
Tif.: 913 84 07 10 - Fax.: 913 84 07 36

Toledo

Carretera de Ocaña s/n
45007 TOLEDO
Tif. y fax: 925 23 44 19

DELEGACIÓN ANDALUCÍA OCCIDENTAL Y EXTREMADURA

Sevilla

Parque Industrial La Negrilla
C/ Laminadora 21
41016 SEVILLA
Tif.: 954 26 06 06 - Fax: 954 51 13 39

Cádiz

C/ Callejón del Blanco s/n
11008 CÁDIZ
Tif.: 956 25 61 51

Ceuta

C/ Fructuoso Miaja 2 - 1º B
51001 CEUTA
Tif. y fax: 956 51 65 60

Córdoba

C/ Doctor Manuel Ruíz Maya 8
Edificio Anexo ONCE - 4ª planta
14004 CÓRDOBA
Tif.: 957 41 10 22 - Fax: 957 41 04 76

Huelva

C/ San Román 37
21006 HUELVA
Tif.: 959 27 14 64 - Fax: 959 23 55 37

Jerez de la Frontera

C/ Lancería 7- Local 39 - Oficina 2
11403 J. DE LA FRONTERA Cádiz
Tif. y fax: 956 16 80 02

Mérida

Polígono Ind. El Prado - Grupo 20
Nave 15 - Apartado 449
06800 MÉRIDA Badajoz
Tif.: 924 37 07 33 - Fax: 924 37 05 58

DELEGACIÓN ANDALUCÍA ORIENTAL

Málaga

C/ Monseñor Óscar Romero 4 - bajo
29006 MÁLAGA
Tif.: 952 65 28 29 - Fax: 952 65 28 33

Granada

C/ Motril - Edif. Monte Alayos - 1ª Plt.
Polígono Juncaril
18220 ALBOLOTE Granada
Tif: 958 26 02 51 - Fax: 958 26 21 08

DELEGACIÓN ASTURIAS, GALICIA Y CANTABRIA

Oviedo

C/ López de Vallado 8 - 10
Edificio Vetusta
33010 OVIEDO
Tif.: 985 20 80 12 - Fax: 985 20 41 08

Santander

C/ Fernández de Isla 14 B - 3ª planta
39008 SANTANDER
Tif.: 942 31 13 14 - Fax: 942 36 13 91

La Coruña

C/ José Luis Bugallal Marchesi 9 bajo
18008 LA CORUÑA
Tif.: 981 23 49 57 * 28 67
Fax: 981 15 18 66

Lugo

C/ San Roque 71 - Entresuelo dcha.
27002 LUGO
Tif.: 699 50 70 45 - Fax: 981 15 18 66

Vigo

C/ Venezuela 10 - 1º C
36203 VIGO Pontevedra
Tif. 986 48 19 10 - Fax: 986 41 56 03

DELEGACIÓN CANARIAS

Las Palmas de Gran Canaria

C/ Pi y Margall 62 y 63 - bajo
35006 LAS PALMAS DE G. CANARIA
Tif.: 928 23 26 67 - Fax: 928 29 32 59

Tenerife

C/ Volcán Elena 26 - Los Majuelos
38108 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife)
Tif.: 922 15 12 65 - Fax: 922 24 05 18

DELEGACIÓN CATALUÑA Y ARAGÓN

Barcelona

C/ Motores 300 - 304
Polígono Gran Vía Sur
08908 HOSPITALET DE LLOBREGAT
Barcelona
Tif.: 932 16 29 00 - Fax: 932 16 29 04

Zaragoza

C/ Julián Sanz Ibáñez 42
50017 ZARAGOZA
Tif.: 976 35 51 51 - Fax: 976 28 31 94

DELEGACIÓN LEVANTE, MURCIA Y BALEARES

Valencia

C/ Franco Tormo 3 y 5
46007 VALENCIA
Tif.: 963 78 91 00 - Fax: 963 78 86 60

Alicante

C/ Bono Guarner 16 - Bajo
03005 ALICANTE
Tif.: 965 92 10 23 - Fax: 965 92 41 76

Murcia

Avd. Ciudad de Almería 37-39 bajo
30010 MURCIA
Tif.: 968 22 14 59 - Fax: 968 21 52 25

Palma de Mallorca

Carrer del Parc 13 - Bajo
07014 PALMA DE MALLORCA
Tif.: 971 45 41 36 - Fax: 971 45 55 78

DELEGACIÓN NORTE

Valladolid

C/ Ferrocarril 2
47004 VALLADOLID
Tif.: 983 39 50 11 - Fax.: 983 20 51 79

DELEGACIÓN PAÍS VASCO, NAVARRA Y RIOJA

Bilbao

Ribera de Axpe 11 - Edif. D1 - Dpto. 107
48950 ERANDIO Vizcaya
Tif.: 944 13 22 84 - Fax: 94 446 42 19

San Sebastián

C/ Etxaide 14 - Edificio ONCE
20005 SAN SEBASTIÁN Guipúzcoa
Tif.: 943 44 40 56 - Fax: 943 44 40 57

Vitoria

C/ Pintor Mauro Ortiz de Urbina 3
Puerta 16
01008 VITORIA Álava
Tif. y fax: 945 21 98 83

Comités Intercentro

- ILUNION Seguridad
- ILUNION Outsourcing

Dirección:

C/ Albacete 3 - 3ª Planta
28027 MADRID

Teléfonos:

913 27 85 00
914 538 299